



Secretaría

Expediente: 3683/2019

Procedimiento: Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Asunto: Reglamento Municipal de la gestión y funcionamiento mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de autotaxis en coordinación con los otros municipios (GPS Insular)

ANUNCIO DE CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento u ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este cuestionario, durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en el portal web, hasta el día 23 de septiembre de 2019, mediante la presentación de escritos en el Registro de la Corporación.

En cumplimiento de lo anterior, se plantea el siguiente cuestionario:

Antecedentes de la norma	Reglamento de gestión y funcionamiento mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de taxis del Ayuntamiento de Sant Antoni, publicada en el BOIB número 159, de 28 de diciembre de 2017.
Problemas que se pretende solucionar con la nueva norma	A pesar que en la actualidad existe un servicio conjunto del sistema de gestión mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de auto-taxis, el reglamento de gestión y funcionamiento es independiente en cada uno de los 5 municipios de la isla, sin estar consensuados ni armonizados. Con la aprobación del presente Reglamento, se unificaría a nivel insular, la gestión y funcionamiento del sistema de posicionamiento por satélite.
Necesidades y oportunidades de su aprobación	La aprobación conjunta del nuevo sistema de gestión mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de auto-taxis de la totalidad de municipios de la isla de Ibiza (GPS insular), de acuerdo entre los cinco Ayuntamientos, y trata de garantizar un servicio eficiente y de calidad que llegue por igual a la totalidad de las personas residentes y visitantes de la isla, así como el de mejorar la seguridad de las personas profesionales del sector.
Objetivos de la norma	Dado que la totalidad de los titulares de licencias de taxi de la isla de Ibiza en los diferentes municipios han incorporado, de acuerdo con los respectivos Ayuntamientos, un sistema de posicionamiento por satélite, único y común para toda la isla de Ibiza, el presente Reglamento desarrolla las reglas y normas que





	deben regular la prestación del servicio de la forma conjunta lo más eficiente posible.
Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias	La alternativa a la aprobación del presente <i>Reglamento municipal de la gestión y funcionamiento mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de autotaxis, en coordinación con los otros municipios de la Isla de Ibiza (GPS Insular)</i> , es mantener la actual regulación independiente de cada municipio del sistema de gestión mediante tecnología de posicionamiento por satélite de la flota de auto-taxis.

En Sant Antoni de Portmany.

